

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

ANUNCIO

3.344

ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA “CAMPAÑA PARA LA DESRATIZACIÓN RESPONSABLE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA 2020-2023”, ANUALIDAD 2020

De conformidad con la Resolución número 20/187 R-AGP, de 22 de julio de 2020, el precio público aprobado para la “Campaña para la Desratización responsable en las explotaciones ganaderas de Gran Canaria 2020-2023”, anualidad 2020, es la que a continuación se detalla:

PRODUCTO: Bromadiolona 0,0029%.

Precio de compra (I.G.I.C. incluido): 7,26 euros (envase de 3 kg).

Precio público bonificado (I.G.I.C. incluido): 1,82 • (envase de 3 kg)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Acuerdo de 31 de julio de 2019), Miguel Hidalgo Sánchez.

ANUNCIO

3.345

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 ESTÁ TENIENDO EN LOS TRABAJADORES

AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

BDNS (Identif.): 516564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516564>)

Extracto de la convocatoria : Acuerdo del 17 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada del Covid-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y microempresas de la isla de Gran Canaria.

Beneficiarios: Personas físicas trabajadoras autónomas y personas jurídicas microempresas que cumplan con todos los requisitos señalados en el artículo 2 de la convocatoria.

Objeto: Paliar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada del Covid-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y microempresas que tienen domicilio fiscal y actividad económica o profesional en la isla de Gran Canaria, y que además han visto suspendida su actividad económica o bien han sufrido una reducción drástica de su facturación, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria es de once millones quinientos setenta mil (11.570.000) euros. La cuantía de la subvención será por una cantidad única de mil (1.000,00) euros a cada persona trabajadora autónoma o persona jurídica microempresa que resulte beneficiaria.

Plazo de presentación de solicitudes: TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: Los interesados están obligados a presentar su solicitud y el resto de documentación requerida, así como a realizar todos los trámites asociados a la presente convocatoria, por medio de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>)

La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en

<https://sede.camaragrancanaria.org/>,

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

y en www.grancanaria.com.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA, Minerva Alonso Santana.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, en virtud de suplencia resuelta mediante Decreto número 16, de 31/03/2020, Teodoro Claret Sosa Monzón.

32.727

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Vicesecretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.346

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 20 de julio de 2020, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución del Director General de Innovación Tecnológica del 17 al 31 de agosto de 2020

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del Alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 15 de julio de 2020, por el que se comunica la ausencia del director general de Innovación Tecnológica, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, del 17 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Miguel Ángel Castellano Trujillo, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 17 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en